



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONTRATACION DE SERVICIOS PROCESO UZARQ014-2022-II

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio profesional para el seguimiento y fortalecimiento de capacidades para la gestión vial descentralizada del transporte departamental y vecinal, de competencia de los gobiernos regionales y locales del departamento de Arequipa

3. FINALIDAD PUBLICA

Con el fortalecimiento de capacidades institucionales, se presta capacitación y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales, a fin de contribuir con la mejora en la prestación de los bienes y servicios a la ciudadanía, en materia de infraestructura de transporte departamental y vecinal. Asimismo, se articula su accionar a la política de descentralización y política de modernización de la gestión pública; generando valor público, optimizando la gestión interna a través del uso más eficiente y productivo de los recursos públicos

El servicio a ser prestado tiene por finalidad reforzar la implementación de las acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos regionales y locales para la gestión vial descentralizada del transporte departamental y vecinal a ser ejecutadas por la Unidad Zonal Arequipa de PVD.

4. ANTECEDENTES

En el marco del proceso de descentralización, el Gobierno Nacional (MTC) tiene el rol de acompañar y fortalecer las capacidades del Gobierno Regional y Gobierno Local, para que logren niveles aceptables en la gestión vial de su competencia, acorde a las políticas y lineamientos del Sector.

PROVIAS DESCENTRALIZADO, es la instancia técnica del MTC, que a través de su Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, fortalece capacidades para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal y a través de sus Unidades Zonales; coordina y participa en la formulación e implementación de los planes, programas y estrategias para el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales y otros actores relacionados con la población beneficiaria.

En este contexto, y considerando las distintas acciones de fortalecimiento previstas en el presente año, a favor de los Gobiernos Locales, se hace necesario contar con los servicios de un profesional para asistir desde la Unidad Zonal Arequipa al gobierno regional y gobiernos locales del departamento de Arequipa en las distintas acciones de fortalecimiento de la gestión de la infraestructura vial de su competencia.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos regionales y locales para la gestión vial descentralizada del transporte departamental y vecinal a ser ejecutadas por la Unidad Zonal Arequipa de PVD.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:

- Asistir a los gobierno regional y gobiernos locales del departamento de Arequipa, en las acciones de fortalecimiento de la gestión de la Infraestructura Vial de su competencia, en concordancia a los Planes de Desarrollo de elaborados participativamente por la GFGVD, en materia vial.
- Participar en el monitoreo y seguimiento de la gestión vial realizada por los Gobiernos Regionales y Locales del departamento de Arequipa.
- Brindar capacitación y asistencia técnica a los GL y GR en materia de Gestión de la Infraestructura Vial descentralizada.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica a los GL en los procesos para la elaboración/culminación e implementación de los Planes Viales Provinciales Participativos-PVPP, que se realizan mediante transferencia de recursos del departamento de Arequipa.
- Asistencia y asesoramiento técnica a los Gobiernos Subnacionales sobre la implementación del PATS y PROREGION.
- Seguimiento y monitoreo sobre las transferencias de recursos para los servicios de MVR, MVP y proyectos de inversión en los GL y GR.
- Participar y asistir al GR y a los GL del departamento de Arequipa, durante las acciones de fortalecimiento de la Gestión de la Infraestructura Vial de su competencia.
- Participar en la programación e implementación de las reuniones presenciales y/o virtuales organizadas por la GFGVD para la capacitación y asistencia técnica a favor de los GR y GL.



NOTA: Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la Unidad Zonal.

7. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

Provias Descentralizado facilitara la documentación e información necesaria, para la ejecución optima del servicio.

De requerir realizar viajes por comisión de servicios o participar en acciones de capacitación organizadas por la Sede Central, el costo del traslado y viáticos, será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO; a través, de la Unidad Zonal Arequipa con recursos transferidos por la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada.



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Arequipa de Provias Descentralizado, situado en la Calle Los Geranios N°105, Urb. Selva Alegre, Cercado – Arequipa, salvo ordenes de la coordinación de la UZ de Arequipa de PVD.

Plazo: El plazo del servicio será de ochenta y un (81) días calendario; contados a partir de la firma de la Orden de Servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1° Entregable: Hasta los 21 días calendarios siguientes de firmada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 51 días calendarios siguientes de firmada la orden de servicio.
- 3° Entregable: Hasta los 81 días calendarios siguientes de firmada la orden de servicio

se debe entender que, la presentación de los entregables deberá ser en la última fecha establecida en su orden de servicio; salvo en casos en que esta termine en días feriados o días no laborables, donde se considerará el primer día laborable siguiente a la fecha.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTRo seguro particular contra accidentes.

CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:**
Profesional Titulado/a en Economista y/o Lic. Administración y/o Ingeniería y/o Contabilidad y/o Afines a las labores a realizar.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia General mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado (acreditada).
Experiencia Específica mínima de un (01) año en el sector público realizando temas relacionados al fortalecimiento y/o monitoreo y/o seguimiento a Gobiernos Regional o Locales.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Mantenimiento y/o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, Ofimática.
- **Habilidades:**
Buena comunicación oral y escrita, habilidad para trabajar en equipo.

11. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su persona, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

Como parte del servicio; los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad serán asumidos exclusivamente por el proveedor, a todo costo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá proporcionar acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio; así mismo en caso de ser necesario salir de comisión de servicio fuera de la localidad de Arequipa, en cumplimiento a los servicios contratados.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

12. ADELANTOS

No corresponde.

13. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.



- 1° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de Arequipa, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor/a del servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente y su reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. **OTRAS CONSIDERACIONES**

CONFIDENCIALIDAD

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual se descarga del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

